



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

### **Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Determinación de precios CM 80.182 Yacopini Inversora S.A.

---

Vista la nota N°NO-2018-02368811-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden N° 102, de Expediente N° EX-2017-01662296-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en la que el proveedor YACOPINI INVERSORA S.A solicita determinación de precios correspondiente a los insumos que le fueran adjudicados en la licitación pública de Convenio Marco N° 80.182, para el mes de agosto del corriente año 2018 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 2167/2017-DGCPyGB, obrante a fs. 108/114 del Expediente N° 323-D-2017-01209, se decidió la adjudicación del Convenio Marco N° 80.182 a favor del proveedor interesado.

Que el Art. 12 del P.C.P. regla el procedimiento y los recaudos para la determinación del precio de los insumos adjudicados, disponiendo que a partir de la fecha del acto de adjudicación se verificará la diferencia porcentual que exista entre el precio cotizado y el precio de mercado informado por la Revista "Infoauto", el cual será tenido como "precio de referencia", el que se aplicará para la cuantificación o determinación del nuevo precio a pagar por los organismos compradores.

Que el proveedor interesado ha acompañado la revista "Infoauto" en su edición del mes de julio del año 2018, para efectuar las consultas de los precios actualizados de los vehículos a determinar.

Que de acuerdo a la información reseñada, la Subdirección de Gestión de Bienes de esta Dirección General de Contrataciones, ha determinado la diferencia porcentual existente entre el precio cotizado y el precio de mercado relevado (precio de referencia) para cada una de las unidades vehiculares cotizadas, la cual debe ser mantenida y aplicada para la cuantificación de los valores de las mismas desde el mes de agosto del corriente año 2018, según se exhibe en el informe ilustrativo que expone la citada Subdirección, el cual forma parte integrante de la presente en calidad de Anexo I.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**

**PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Determinar los precios solicitados por el proveedor YACOPINI INVERSORA S.A., en los términos del Art. 12 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió las condiciones de contratación de la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.182, de acuerdo a las pautas que se indican en el “Anexo I” de la presente.

**Artículo 2°:** Instrúyase a la Subdirección de Compras Electrónicas para que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente correspondiente al Convenio Marco N° 80.182, conforme la determinación del precios autorizada en el artículo 1° de la presente Disposición.

**Artículo 3°:** Notifíquese electrónicamente al proveedor YACOPINI INVERSORA S.A., comuníquese a los organismos compradores que hayan emitido Órdenes de Compra a la fecha de la presente, publíquese en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes y archívese.

ANEXO I						
CONVENIO MARCO N° 80.182/2017						
Determinación de precios solicitada por Yacopini Inversora S.A.						
RENGLÓN	ARTÍCULO	PRECIO ADJUDICACIÓN	VARIACIÓN % INICIAL	PRECIO DE REFERENCIA - INFOAUTOS		PRECIO DE REFERENCIA - INFOAUTOS- más VARIACIÓN % INICIAL
				oct-17	ago-18	ago-18
1	2700100192	410.000,00	10,20%	372.000,00	504.000,00	555.408,00
4	27002007614	530.000,00	7,90%	491.000,00	721.000,00	777.959,00
5	27002007619	675.000,00	8,00%	625.000,00	838.000,00	905.040,00
6	27002007620	507.000,00	9,70%	462.000,00	622.000,00	682.334,00
7	27002007622	600.000,00	9,10%	550.000,00	739.000,00	806.249,00